



17 de octubre de 2013

**A TODAS LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS
DE PUERTO RICO**

Ana Rius Armendáriz, MD
Secretaria de Salud Interina

MANEJO DEL PACIENTE CON VIH EN AMBIENTE HOSPITALARIO

El Departamento de Salud de Puerto Rico exhorta a toda institución hospitalaria del país a que cumpla con el tratamiento clínico de personas infectadas por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y condiciones asociadas, conforme a los estándares de cuidado establecidos por las Guías de Tratamiento emitidas por el Servicio de Salud Pública Federal. Les recuerdo que a todo paciente con VIH le asiste el derecho desde el primer día que ingresa a un hospital a que la institución hospitalaria le provea todos los medicamentos necesarios para su tratamiento, aun cuando disponga de estos en su residencia.

Es deber ministerial de nuestra agencia velar y asegurar que todo paciente con VIH o con cualquiera otra condición médica, reciba un servicio médico hospitalario y de cuidado de salud de la mejor calidad, de acuerdo a su necesidad, sin ningún tipo de discrimen, y según las leyes establecidas. Existen varias disposiciones legales y reglamentarias, federales y estatales, que directa o indirectamente regulan los servicios brindados a pacientes con VIH reclusos en instituciones hospitalarias, incluyendo los medicamentos. Entre esas disposiciones están: el Reglamento 117 del Departamento de Salud (emitido el 1ro de diciembre de 2004); la Ley 349 de 2000 (Carta de Derechos de las Personas Portadoras del VIH/Sida); la Ley 194 de 2000 (Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente); "Americans with Disabilities Act of 1990" (Pub. L. 101-336/42 USC S. 12101); y "Emergency Medical Treatment and Active Labor Act" (42 USC S. 1395, conocida como EMTALA).

Esperamos el fiel cumplimiento con las regulaciones establecidas en cuanto al cuidado de salud que se debe proveer a una persona con VIH, mientras esté reclusa en una institución hospitalaria. Secretaría Auxiliar de Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud estará velando por el fiel cumplimiento de estas regulaciones por parte de las instituciones hospitalarias e implantará las acciones que en derecho correspondan.

Cf Asociación de Hospitales de Puerto Rico